

**ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE
DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN
RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA (CÓRDOBA)**



Expediente: CONTR 2024 1199901

Título: OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA

Localidad: CÓRDOBA

Código NUTS del emplazamiento principal de las obras: ES613

Código CPV: 45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico

Con fecha 10 de julio de 2025 se emite informe preceptivo n.º AJ-CCD 2025/120 de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura y Deporte sobre PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, EN CÓRDOBA conforme a lo establecido en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) en conexión con el artículo 78.3 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre.

A su vista, y a fin de la necesaria coherencia documental del expediente, se adecúan los siguientes apartados de la MEMORIA JUSTIFICATIVA del contrato CONTR 2024 1199901 OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA a dicho informe, quedando redactados los apartados de la memoria afectados por el Informe como se especifica a continuación:

**OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE
MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.
CONTR 2024 1199901**

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 1

GEMA AGUILERA GOMEZ		05/08/2025 09:47:26	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwMqES9rhp6hHkoSgzb1gayCs11		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

1.1. Objeto.

El presente contrato tiene por objeto las OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA, en base al proyecto de ejecución redactado por Antonio José Raso Martín, colegiado con n.º 6660 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, que tiene un Presupuesto de Ejecución Material de 662.257,75 € y fue aprobado por el Órgano de Contratación mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 21 de mayo de 2025.

El objetivo del presente proyecto es que se reordenen y adecúen los itinerarios que realizan los visitantes al Salón de Abd al-Rahman III o Salón Rico del Conjunto Arqueológico de Madinat-Al-Zahra por su borde oriental.

El continuo incremento de la afluencia de visitantes al Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra experimentado a lo largo de los últimos años, se ha traducido en el progresivo desgaste de las zonas de circulación por las que discurre el itinerario de visita. Destacando el mal estado del pavimento en la zona del acceso y explanada inicial del conjunto hasta la Puerta Norte.

Con la inscripción del bien en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO en 2018, el flujo de visitante en el conjunto arqueológico ha sufrido un brusco incremento. Además, con la próxima apertura al público de zonas que hasta este momento no formaban parte de la visita, se hace necesario reordenar el flujo y los itinerarios de circulación de los visitantes, de forma que la visita se produzca de forma más segura, tanto para éstos, como para el bien.

La intervención de reordenación y adecuación de itinerarios debe combinar actuaciones de diversa índole, tales como limpieza, rejuntados, reparación, nivelados de terreno, eliminación de materiales nuevos añadidos con anterioridad, consolidación y restauración, recercados, construcción de nuevos pavimentos, trabajos destinados a la desviación de aguas..., etc de las zonas marcadas en la planimetría proporcionada en el proyecto de ejecución.

Además, se incorporará al nuevo recorrido del visitante el camino de los Nogales, una de las vías del conjunto en mejor estado para su comprensión y visualización por parte del usuario. Se debe contemplar la construcción de diversos tramos de pasarelas para el tránsito de visitantes y la protección en zonas con pavimento original.

Asimismo, y con la finalidad recogida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de PHA, de promover el uso del Patrimonio Histórico de Andalucía como bien social y factor de desarrollo sostenible, y de asegurar su transmisión a las generaciones futuras, es objeto del contrato la difusión de la actuación realizada.

Para ello, el adjudicatario deberá realizar las labores de información y difusión definidas en el PCAP del contrato y las mejoras del contrato, con las que se comprometa en su oferta, igualmente definidas en el PCAP. Con esta misma finalidad, además de la señalización prevista en el PCAP y por tratarse de una actuación cofinanciada con Fondos Europeos, el adjudicatario habrá de cumplir con las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2023 y en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

Toda la información relativa a las medidas de información y comunicación podrá ser consultada en el enlace:

<https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/>

OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.
CONTR 2024 1199901

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 2

GEMA AGUILERA GOMEZ	05/08/2025 09:47:26	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwMqES9rhp6hHkoSgzb1gayCs11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



fondoseuropeosenandalucia/index.php

1.2. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación.

...

1.3. Justificación de la insuficiencia de medios.

...

1.4. Justificación de la no división en lotes del contrato.

...

1.5 Justificación de la tramitación urgente del expediente.

...

1.6 Financiación.

Este contrato está financiado con Fondos Europeos:

- Tipo de Fondo: FEADER
- Servicio: 11
- Porcentaje de Cofinanciación: 75 %.

La financiación de esta actuación se encuadra dentro de la Medida 07 “Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales”, Submedida 7.6 “Ayuda para estudios/inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica”, Operación 7.6.4 “Restaurar, preservar y mejorar el Patrimonio Cultural existente en el entorno rural”. Se programa bajo el Focus Área 6B de la Prioridad 6.

La posición presupuestaria y en la anualidades del contrato serán las siguientes:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	108.624,98 €	1900110000 G/45E/67101/00 C16B0764R0 2022001070
2026	868.999,92 €	1900110000 G/45E/67101/00 C4687203K4 2024000239

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

...

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

...

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

...

5. GARANTÍAS.

...

6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

...

OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE
MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.
CONTR 2024 1199901

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 3

GEMA AGUILERA GOMEZ	05/08/2025 09:47:26	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwMqES9rhp6hHkoSgzb1gayCs11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



7. SUBCONTRATACIÓN.

...

8. PENALIDADES.

...

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP, pueden establecerse condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, vinculadas al objeto del mismo. Según el apartado 2 del mencionado artículo, estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social.

Por ello, para promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, se establece como condición especial de ejecución de **carácter social**, la contratación a tiempo completo de, al menos, una persona de edad **inferior a 30 años o superior a 55** que, estando en situación de desempleo por un plazo mínimo de 1 año, entre a formar parte de la plantilla de la empresa adjudicataria y se adscriba a la propia obra durante todo el plazo de ejecución de la misma para desarrollar trabajos propios de la construcción. En todo caso, la duración del contrato de trabajo no podrá ser inferior a la de duración real de las obras: esto es, desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo hasta la fecha de recepción de la obra.

Para justificar el cumplimiento de esta condición especial, la persona contratista deberá aportar la documentación acreditativa cuando se lo requiera el responsable del contrato o el representante de la Administración. Asimismo, si no hubiera ninguna persona candidata que cumpliera los requisitos mencionados anteriormente, se aportará documentación acreditativa de dicha situación.

A esta condición social se le atribuye el carácter de **obligación contractual esencial** a los efectos de causa de resolución del contrato (Artículo 211.f de la LCSP).

10. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

10.1 Plazo de garantía.

...

10.2 Confidencialidad.

...

10.3 Propiedad de los trabajos.

...

10.4 Seguros.

La empresa deberá tener suscrito los seguros obligatorios, así como un seguro a **todo riesgo** de construcción, asegurando el **importe de adjudicación del contrato (IVA excluido)**; y un seguro de **responsabilidad civil**, por el **mismo importe** (importe de adjudicación del contrato, IVA excluido), a cubrir en caso de siniestro, a fin de mantener indemne, en todo caso, a la Administración contratante, de cualquier responsabilidad directa o subsidiaria, y de toda reclamación que con motivo de la ejecución del contrato se planteara contra dicha administración.

Las pólizas de los seguros exigidos deberán mantenerse en vigor durante el periodo indicado en el PCAP y no se admitirán franquicias.

OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE
MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.
CONTR 2024 1199901

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 4

GEMA AGUILERA GOMEZ	05/08/2025 09:47:26	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwMqES9rhp6hKoSgzb1gayCs11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Cuando el contrato se vea afectado por modificaciones en plazo o presupuesto, se deberán reajustar los seguros para que guarden la debida proporción a las modificaciones aprobadas.

10.5 Cesión del contrato.

...

10.6 Posibilidad de modificación del contrato.

...

11. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS

...

12. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

De los medios admitidos en el artículo 87 de la LCSP, se establece como medio para acreditar la solvencia económica y financiera del empresario, un volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, deberá alcanzar un importe mínimo de 565.568,12 euros (70 % del valor estimando del contrato).

El volumen de negocios mínimo exigido se ha fijado en una vez el valor estimado del contrato, por debajo del valor máximo establecido en el artículo 87.1 de la LCSP para garantizar un mayor nivel de competencia.

13. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Al exigirse clasificación administrativa, se acreditará la solvencia técnica o profesional con la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

En el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación (empresas no españolas nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea), conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la LCSP, la solvencia técnica se acreditará indistintamente mediante la presentación del **certificado de clasificación** administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación, **ACUMULATIVAMENTE**:

a) Relación de las **obras ejecutadas** en el curso de los DIEZ últimos años correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Dicha relación contendrá un mínimo de **tres** obras, de igual o similar naturaleza a la que constituye objeto del contrato, entendiéndose por tales las Obras de conservación y/o restauración de Patrimonio Histórico realizadas en un bien inmueble incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) o protegido de forma similar por la legislación de patrimonio histórico que corresponda, si no se encuentran en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estas obras habrán de tener un Presupuesto de Ejecución Material, PEM, equivalente al menos al 60% del PEM calculado en el proyecto, es decir, un PEM igual o

**OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.
CONTR 2024 1199901**

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 5

GEMA AGUILERA GOMEZ		05/08/2025 09:47:26	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwMqES9rhp6hHkoSgzb1gayCs11		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



superior a 484.772,68 euros. La relación de obras ejecutadas se acreditará mediante certificado de buena ejecución, donde se especifiquen los trabajos realizados.

b) **Títulos** académicos y profesionales y **experiencia** de la persona o personas responsables de las obras, así como del personal técnico encargado de las mismas.

Para ello se exige que el personal técnico encargado directamente de las obras posea una titulación de:

- **Arquitecto, arquitecta, arquitecto técnico o arquitecta técnica como persona adscrita permanentemente a la obra:** Persona física que cuente con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de las funciones de arquitecto técnico, arquitecta técnica o el grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente. Será la persona designada como Jefe o Jefa de Obra. Tendrá capacidad para representar a la empresa en todo cuanto se refiera a la ejecución de la obra y quedará adscrita permanentemente a la misma con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de las obras, debiendo permanecer durante las horas de trabajo a pie de obra.

Además, existirá un COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES SUFFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN del contrato de acuerdo con el siguiente cuadro:

Personal técnico asignado con carácter permanente a la obra:			
Puesto y nº de personas:	Titulación:	Antigüedad (años):	Experiencia:
Jefe o Jefa de obras, adscrito con carácter permanente a la obra	Arquitecto técnico, arquitecta técnica o persona física que cuente con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de las funciones de arquitecto técnico, arquitecta técnica o el grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente	3 años	Como personal técnico con la función de jefe o jefa de obras en al menos una obra de igual o similar naturaleza a la que constituye objeto del contrato realizada en los últimos 10 años.

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Se consideran obras de igual o similar naturaleza a las del presente contrato, las Obras de conservación y/o restauración de Patrimonio Histórico realizadas en un bien inmueble incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), o protegido de forma similar por la legislación de patrimonio histórico que corresponda, si no se encuentran en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Cada una de estas obras habrá de tener un Presupuesto de Ejecución Material, PEM, equivalente al menos al 60% del PEM calculado en el proyecto, es decir, un PEM igual o superior a 484.772,68 euros.

La documentación justificativa que debe presentar el contratista para acreditar que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato será la siguiente:

**OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.
CONTR 2024 1199901**

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 6

GEMA AGUILERA GOMEZ	05/08/2025 09:47:26	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwMqES9rhp6hKoSgzb1gayCs11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- Declaración responsable del personal técnico cumplimentada de acuerdo con el modelo a establecer en el PCAP.

- Otra:

Puesto	JEFE o JEFA DE OBRA
Titulación	Se acreditará mediante la aportación de copia electrónica del título académico oficial.
Antigüedad	La antigüedad se acreditará mediante la comprobación de la fecha de expedición del título académico oficial requerido .
Experiencia	La experiencia se acreditará mediante la “DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL RESPONSABLE, JEFE O JEFA DE OBRAS, ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA OBRA” que se incluirá en el PCAP.

14. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La aplicación de más de un criterio de adjudicación procede por tratarse de un contrato en el que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada, en aplicación del artículo 145.3.b) de la LCSP.

Los criterios seleccionados pretenden obtener un servicio de gran calidad que responda lo mejor posible a las necesidades declaradas, velando para que de conformidad con el criterio del apartado 145.3.b) de la LCSP, el precio no sea el único factor determinante de la adjudicación.

Estos criterios cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 145.5 de la LCSP, esto es:

- Están vinculados al objeto del contrato, dado que se integran en las prestaciones que deben realizarse en virtud de dicho contrato.
- Se formulan de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.
- Garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, y van acompañados de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

Dadas las características de la actuación, no se considera necesaria la elección de **criterios** cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, y **se utilizarán solo** aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato, que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las **fórmulas** establecidas en los pliegos.

OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.
CONTR 2024 1199901

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 7

GEMA AGUILERA GOMEZ	05/08/2025 09:47:26	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwMqES9rhp6hHkoSgzb1gayCs11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Los criterios de aplicación de fórmulas, basados en la economía, la difusión de la intervención y la mejora de la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, se reparten de la forma siguiente, sobre un total de 100 puntos:

1. Proposición económica

Se otorgará la máxima puntuación, un 55% del total de los puntos, a la oferta más baja de las proposiciones presentadas y admitidas, y la mínima puntuación, que será la mitad de la puntuación máxima, la obtendrá la oferta económica más alta que sea igual o inferior al presupuesto base de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Con esta forma de puntuar se pretende que el precio, como criterio de adjudicación, deje de ser predominante, buscando una mejor calidad-precio, para ello, se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(0,5 \times P_{MAX}) \times (Of_{MAX} - Of_i)}{(Of_{MAX} - Of_{MIN})} + (0,5 \times P_{MAX})$$

siendo:

- P_i** = Puntuación de la oferta de cada LOTE considerado, o de la oferta integradora, en su caso.
P_{MAX} = Máxima puntuación de la proposición económica
Of_{MAX} = Oferta más alta de las admitidas
Of_{MIN} = Oferta más baja de las admitidas
Of_i = Oferta de la empresa considerada

2. Mejora en la difusión

En cuanto a la mejora en la difusión, justificada por la necesidad de facilitar el conocimiento de la actuación al público general:

- Se otorgará una puntuación, del 10% del total de los puntos, si el contratista se compromete a diseñar y producir una publicación sobre las actuaciones realizadas para la ejecución de las obras para la reordenación y adecuación del itinerario hacia el Salón Rico por el borde oriental de la zona excavada de Madinat al-Zahra, Córdoba. La publicación deberá tener las siguientes características:

Dimensión: FORMATO A-5

Formato, letra y párrafo: letra Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5 y márgenes estándar

Número de páginas: 50-100 + portada + contraportada

Número de fotografías: 25-50

Acabado mate

Mínimo 100 EJEMPLARES soporte papel y entrega, además, en soporte digital

OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.
CONTR 2024 1199901

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 8

GEMA AGUILERA GOMEZ	05/08/2025 09:47:26	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwMqES9rhp6hHkoSgzb1gayCs11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- Se otorgará una puntuación, del 5% del total de los puntos, si el contratista se compromete a la realización de un reportaje de vídeo, (además del exigido sobre las fases del proceso constructivo en la cláusula 16.6.2 del presente PCAP), incorporando imágenes dinámicas obtenidas con un dron o con cámaras fijas, mediante la técnica del time-lapse; o virtuales generadas por ordenador, (infografías 3D, animación 3D u otras), que recreen su aspecto original y las actividades desarrolladas desde el estado actual.
- Se otorgará una puntuación, del 5% del total de los puntos, si el contratista se compromete a organizar y financiar una jornada de información antes de la recepción de las obras, incluyendo una visita guiada al inmueble para dar a conocer la actuación al público en general.

La visita tendrá una duración mínima de 60 minutos y se basará en el objeto de este contrato, sus fases y el contexto histórico en el que se desarrolla.

Todas las acciones de difusión se ajustarán en su diseño a lo establecido al efecto en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y a las instrucciones de la Administración y **deberán estar finalizadas antes de la recepción de la obra por parte de la Administración.**

3. Mejora de la experiencia del personal responsable, jefe o jefa de obras, asignado con carácter permanente a la obra

En cuanto a la mejora de la experiencia del personal responsable, Jefe de Obras, asignado con carácter permanente a la obra, se otorgará un máximo del 15% del total de los puntos, si el contratista se compromete a designar para ejercer dicha función a una persona que además de la obra exigida en cumplimiento de la solvencia técnica, presente otras obras de similares características.

Se otorgará un 7,5 % del total de los puntos, si presenta una obra más y un 15% del total de los puntos si son dos obras más, además de la exigida.

La complejidad de los trabajos a realizar para la ejecución de las obra para la reordenación y adecuación del itinerario hacia el Salón Rico por el borde oriental de la zona excavada de Madinat al-Zahra, Córdoba justifica la proporción de los puntos obtenidos, ya que la mejora de la experiencia de la persona adscrita de forma permanente a la obra como jefe de obras en la realización de obras similares, afecta de manera significativa a la mejor ejecución de los trabajos, cumpliéndose con lo prescrito en el artículo 145.2.2 de la LCSP:

"La organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución."

4. Mejora en la reducción del plazo de ejecución :

Se propone la introducción como criterio de adjudicación de una mejora por reducción del plazo de ejecución, que queda justificada en aplicación del artículo 145.3.b) de la LCSP, al considerar que la aplicación de mas de un criterio de adjudicación procederá cuando el órgano de contratación considere que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada por otras soluciones técnicas o por reducciones en su plazo de ejecución, como ocurre en este caso. Por ello se otorgará un 2,50% de los puntos por cada semana de reducción del plazo de ejecución de las obras a la que se comprometa el licitador, hasta un máximo de 10 puntos.

15. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

...

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y OBRAS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Fdo. Gema Aguilera Gómez

**OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.
CONTR 2024 1199901**

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 9

GEMA AGUILERA GOMEZ		05/08/2025 09:47:26	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwMqES9rh6hHkoSgzb1gayCs11		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/